

| | | |
|--|--|---|
|  <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p> | <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p> <p>ANEXO 2. CASOS ESPECIALES Y CESIÓN DE INSTALACIONES</p> |  <p>AENOR Servicio Certificado Cartas de servicios</p> |
| | | <p>Fecha: 02/07/2019 Página 1 IMPPAU.02-A2</p> |

ANEXO 2. CASOS ESPECIALES Y CESIÓN DE INSTALACIONES.

A.2.1. Requerimientos generales y normas de seguridad para la organización de actos en instalaciones de la UPV y para la cesión de locales a terceros.

Los responsables de los edificios que alberguen centros, departamentos, institutos o servicios (CDIS) y el Servicio de Procesos Electrónicos y Transparencia, o el Servicio Central que le corresponda, serán los encargados de hacer cumplir estas normas básicas cuando se organicen actos o cedan instalaciones a terceros en cualquier recinto de la UPV.

Se pueden presentar las siguientes situaciones:



Imagen 1 Opciones de organización de actos y cesión de locales a terceros

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL | PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV |  UPV GESTIÓN  AENOR Servicio Certificado Certas de servicios |
| | ANEXO 2. CASOS ESPECIALES Y CESIÓN DE INSTALACIONES | Fecha: 02/07/2019 Página 2 IMPPAU.02-A2 |

- CDIS organiza evento propio en sus instalaciones: si un CDIS organiza un evento en un local bajo su gestión (sala de juntas, salón de grados, salón de actos, zonas multiusos, pabellón polideportivo, etc.), estará a lo establecido en el Plan de Autoprotección o en las Medidas de Emergencia establecidas para su edificio.
- CDIS cede sus instalaciones para evento a externo UPV: si un CDIS cede a otra entidad UPV un local bajo su gestión (sala de juntas, salón de grados, salón de actos, zonas multiusos, pabellón polideportivo, etc.) para la celebración de un evento, estará a lo establecido en el Plan de Autoprotección o en las Medidas de Emergencia establecidas para su edificio, y se cumplimentarán los apartados correspondientes del documento Anexo 2.1: ***Plan de emergencia particular cesión de instalaciones***.
- CDIS cede sus instalaciones para evento a externo NO UPV: si un CDIS cede a una entidad NO UPV un local bajo su gestión (sala de juntas, salón de grados, salón de actos, zonas multiusos, pabellón polideportivo, etc.) para la celebración de un evento, estará a lo establecido en el Plan de Autoprotección o en las Medidas de Emergencia establecidas para su edificio, además de estar obligado a realizar la correspondiente Coordinación de Actividades Empresariales (Art. 24 de la Ley 31/95, de prevención de riesgos laborales). Para esto, deberá contar con el asesoramiento del SIPSL, y se cumplimentarán los apartados correspondientes del documento Anexo 2.1: ***Plan de emergencia particular cesión de instalaciones***.
- Servicios Centrales cede instalaciones de la UPV bajo su gestión para evento a CDIS UPV: se estará a lo establecido en el Plan de Autoprotección o en las Medidas de Emergencia establecidas para el edificio que alberga el local, y se cumplimentarán los apartados correspondientes del documento Anexo 2.1: ***Plan de emergencia particular cesión de instalaciones***
- Servicios Centrales cede instalaciones de la UPV bajo su gestión para evento a externo NO UPV: para la celebración de un evento, estará a lo establecido en el Plan de Autoprotección o en las Medidas de Emergencia establecidas para el edificio en el que se encuentre el local, además de estar obligado a realizar la correspondiente Coordinación de Actividades Empresariales (Art. 24 de la Ley 31/95, de prevención de

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL | PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV |  AENOR  Servicio Certificado Certas de servicios |
| | ANEXO 2. CASOS ESPECIALES Y CESIÓN DE INSTALACIONES | Fecha: 02/07/2019 Página 3 IMPPAU.02-A2 |

riesgos laborales). Para esto, deberá contar con el asesoramiento del SIPSL, y se cumplimentarán los apartados correspondientes del documento Anexo 2.1: **Plan de emergencia particular cesión de instalaciones**.

Independientemente de lo indicado en los puntos anteriores, las consignas generales serán:

- Todas las salidas de evacuación, tanto del recinto como del edificio, estarán abiertas en todo momento. No se admiten puertas cerradas, obstaculizadas u ocultas.
- Las vías de acceso y circulación de vehículos de emergencia deben estar disponibles para este uso en todo momento.
- El aforo máximo de los locales está establecido en el correspondiente Plan de Autoprotección, o en las Medidas de Emergencia. En cualquier caso, tratándose de salones de actos o de grados, no será superior al número de asientos fijos. El aforo máximo permitido en este tipo de locales se encuentra indicado en el acceso de los mismos. No se permitirá la presencia de personas en pasillos, puertas, escaleras o, en cualquier vía de evacuación. Se controlará el acceso de personas para que no se sobrepase el aforo máximo del local.
- Se designará un Jefe de Emergencia (JE) y un Jefe de Intervención (JI) entre los trabajadores que vayan a estar presentes en el acto.

El personal encargado de la evacuación de las instalaciones debe conocer:

- Normas de evacuación.
- Conocimientos básicos de extinción de incendios.
- Las vías y salidas de evacuación, tanto del recinto como del edificio.
- Ubicación de los medios de protección contra incendios.
- Protocolos de actuación de equipos de intervención y de ocupantes.
- Teléfono de comunicación de emergencias:

78888 - 18888 – 900 924 888

- No se obstaculizarán las vías, salidas o punto de reunión exterior con vehículos u objetos que impidan la evacuación segura de los ocupantes de los locales.
- El personal encargado de utilizar las instalaciones (iluminación, sonido, etc.) debe

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL | PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV |  UPV GESTIÓN  AENOR Servicio Certificado Certas de servicios |
| | ANEXO 2. CASOS ESPECIALES Y CESIÓN DE INSTALACIONES | Fecha: 02/07/2019 Página 4 IMPPAU.02-A2 |

tener conocimiento de su utilización. En caso de no ser así debe consultarla al responsable de la instalación.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo establecido y demandado en el documento independiente al presente denominado Anexo 2.1: ***Plan de emergencia particular cesión de instalaciones.***

A.2.2. Proyectos de docencia e investigación.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Prevención de la UPV, el investigador principal de un proyecto docente o investigador cuyas actividades puedan afectar a las situaciones de emergencia en el edificio que lo acoge, debe prever las medidas de prevención necesarias para los riesgos adicionales debidos a las instalaciones, equipos o actividades de dicho proyecto. Estas medidas pueden incluir medios materiales o formación adicional. Las acciones derivadas de esta actuación deben integrarse en el Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia del edificio, para lo cual deberán ser comunicadas al Comité de Autoprotección de Campus correspondiente. Ejemplos de actividades o procesos que pueden requerir estudios específicos de seguridad que afecten al Plan de Autoprotección o a las Medidas de Emergencia, y deben ser previstas desde el momento mismo de concepción y diseño del proyecto son, entre otros:

- El uso de instalaciones o equipos de trabajo con riesgos específicos:
 - riesgo de generar atmósferas explosivas,
 - espacios confinados,
 - trabajos en altura,
 - uso de agentes biológicos de los grupos 3 y 4,
 - uso de material radiactivo,
 - uso de equipos generadores de radiaciones no ionizantes
- Proyectos con escala industrial o semi-industrial (plantas piloto)
- Almacenamiento o uso de grandes cantidades de agentes químicos, tanto inflamables como de cualquier otra naturaleza.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p> | <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p> <p>ANEXO 2. CASOS ESPECIALES Y CESIÓN DE INSTALACIONES</p> |  <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Cartas de servicios</p> |
| | | <p>Fecha: 02/07/2019</p> <p>Página 5</p> <p>IMPPAU.02-A2</p> |

A.2.3. Obras y reformas

Cualquier tipo de obra o reforma en la UPV debe contar con el visto bueno del Servicio de Infraestructuras. En el caso de que se vean afectadas vías o salidas de evacuación, puntos de reunión exterior, viales de acceso de vehículos de emergencias o instalaciones de protección (hidrantes, columnas secas, salas de instalaciones, etc.) ya sea de forma temporal o permanente, dicho servicio deberá ponerlo en conocimiento del Comité de Autoprotección de Campus correspondiente para poder prever medidas de protección adicionales que suplan las que se vean afectadas.

A.2.4. Instalación de equipos de trabajo e instalaciones singulares

Cualquier tipo de instalación de equipos de trabajo, máquinas e instalaciones singulares que pudieran suponer un incremento del nivel de riesgo de un local, o que supongan modificación o cambio en vías de evacuación, en cualquier local de la UPV, deberá contar con el visto bueno del Servicio de Infraestructuras. Dicho servicio deberá ponerlo en conocimiento del Comité de Autoprotección del campus en cuestión para poder prever medidas de protección adecuadas.

A.2.5- Acceso de vehículos de emergencia

- El Plan de Autoprotección Director de la UPV, establece las zonas de acceso y circulación de vehículos de emergencia por el interior del campus. También establece los puntos de recogida de ayudas externas (Accesos P y S, en Campus de Vera; accesos por viales municipales en Gandía y Alcoy).
- Las vías que han sido previstas en los Planes de Autoprotección para el campus de Vera están disponibles para el uso previsto, tanto en situaciones normales como en obras o actos públicos que requieran el acceso de vehículos.
- En el Campus de Alcoy las vías de acceso son municipales, y se cumple con las ordenanzas correspondientes.
- En el Campus de Gandía las vías de acceso son municipales, y se cumple con las ordenanzas correspondientes.